

EN SEGURIDAD VIAL
TENEMOS CALLE

Usuarios de bicicletas

MUTUAL
de seguridad

Marco Legal

- **Ley 18.290/1984 MTT:** Ley de tránsito.
- **Ley 21.088/ 2018 MTT:** Ley de Convivencia de Modos.
- **Decreto 22/2006 MTT:** Dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, aparatos sonoros, vidrios, dispositivos de emergencia y rueda de repuesto con que deberán contar los vehículos motorizados, fija características a casco para ciclistas y reglamenta uso de teléfono celular en vehículos motorizados.
- **Decreto 116/1988 MTT:** Establece normas para uso de la bicicleta como medio de transporte.
- **Decreto con fuerza de Ley 1/2007 MTT y Ministerio de Justicia:** Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito.

¿Qué dice la Ley?

Del Conductor

- Debe hacer uso de casco protector en las zonas urbanas y rurales, el que debe cubrir al menos la parte superior de la cabeza y permanecer fijo a ella mediante una cinta o correa que lo sujete por debajo de la barbilla, asegurado mediante hebillas, trabas u otro dispositivo similar.
- Deberá transitar por la pista derecha de la calzada. Excepcionalmente podrán hacerlo por el costado izquierdo de la pista izquierda en vías unidireccionales, cuando exista una pista de uso exclusivo de buses ubicada al costado derecho de la calzada. Tratándose de vías bidireccionales esta disposición se aplicará solo en caso de existir bandejón central o mediana
- Desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes de su salida y cada vez que las condiciones del tiempo lo requieran, los conductores de bicicletas que transiten por una vía pública deberán portar un chaleco, arnés o cinturón de bandolera, reflectante
- Para señalar una maniobra de viraje a la derecha podrá ser advertida con el brazo de ese lado extendido horizontalmente, además podrá utilizar un señalizador eléctrico adosado a su cuerpo.
- No deberá usar elementos que dificulten sus sentidos de visión y audición.
- Durante la noche deberán transitar uno tras de otro y durante el día en grupos de no más de dos en fondo, excepto en las vías destinadas al uso exclusivo de estos vehículos.
- No deberá portar elementos o carga que le impida mantener ambas manos sobre el manubrio y el debido control del vehículo o su necesaria estabilidad.
- En caso de utilizar un sistema de remolque para el transporte de personas, animales o mercancías, el conductor deberá ser mayor de edad.





Recomendaciones para la conducción de bicicletas

- Deberán estacionarse preferentemente en los lugares habilitados para ello, dejando en todos los casos un espacio para la libre circulación de peatones.
- No deberán aferrar por cualquier medio la bicicleta en zonas reservadas para carga y descarga en la calzada en el horario dedicado a dicha actividad, en zonas de estacionamiento para personas con discapacidad, en zonas de estacionamiento prohibido conforme señalización, en paradas de transporte público y en pasos de peatones.
- No deberá tomarse de otros vehículos en movimiento.
- En caso de existir vías o pistas exclusivas para el tránsito de bicicletas o similares, deberán obligadamente transitar por ellas.

De la bicicleta

- Debe contar en la parte delantera con un foco que permita proyectar luz frontal y en la parte trasera una luz roja fija.
- Debe mantener un aparato sonoro que sólo podrá emitir sonidos monocordes de intensidad moderada.
- Deberá contar con placas plásticas o huinchas reflectantes en los bordes anteriores y posteriores de cada pedal. Asimismo, éstas se ubicarán en las horquillas delantera y trasera o, en forma de arco circular, en los rayos de cada rueda. En la horquilla delantera no podrá colocarse material reflectante de colores rojo o anaranjado.
- Debe mantener un sistema de freno que sea eficaz.
- Si utiliza una bicicleta eléctrica capaz de superar los 25 Km/hr, se considerará como vehículo motorizado, por lo que debe transitar por la calzada.



- Realice revisiones periódicas a su bicicleta y sus sistemas, para de esta forma asegurarse que se encuentre en óptimas condiciones de uso.
- Evite transitar por vías de alta congestión vehicular, esto aumentará la exposición a siniestros con otros vehículos.
- Use en todo momento elementos reflectantes tanto en tronco (chaleco reflectante; chaqueta, polera o polerón de alta visibilidad con franjas reflectantes), puños (guantes con elementos reflectantes) y tobillos (bandas reflectantes), esto hará que los demás conductores tengan más posibilidades de verlo en la vía.
- Evite transitar a menos de 1,5 mts de distancia de los costados de otros vehículos, así evitará ser colisionado ante cualquier maniobra imprevista por parte del conductor o accidentes ante la apertura de puertas.
- Transite por las aceras solo cuando las condiciones de la ciclovía, de la calzada o las condiciones climáticas hagan peligroso continuar por ellas, además si lo hace junto a un niño menor de 7 años.
- Evite conducir su bicicleta haciendo uso de audífonos con música a alto volumen que no le permitan percatarse de alarmas, bocinas o situaciones de emergencia que ocurran en la vía.
- Lleve siempre consigo un kit básico de herramientas y repuestos en caso de imprevistos como pinchaduras, que se suelte algún elemento estructural de la bicicleta u otra contingencia.
- Salvo al realizar señales de viraje, mantenga siempre ambas manos en el manubrio mientras conduce, esto le permitirá mantener siempre el control y estabilidad de la bicicleta y evitará que sufra alguna caída.
- Manténgase siempre concentrado y atento mientras conduce, esto le permitirá reaccionar a tiempo ante cualquier imprevisto, para ello, no haga uso de elementos distractores como teléfono celular mientras conduce, evite comer, fumar e ingerir bebidas alcohólicas antes y durante la conducción.



Para más recomendaciones, cursos, infografías, videos y material sobre seguridad vial visite nuestro portal web www.mutual.cl

